FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C. MAYO de 2020

1. No. DEL CONTRATO	358 CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	10 Feb 2020
3. POLIZA DE SEGUROS	12-46-101034471
4. CRP	41020
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Feb 2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS Identificación: 79.542.235 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: CALLE 6ª N 119 140. Teléfono de contacto: 3217773601 E-mail de contacto: sofipipe@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CAROLINA CASTELLAR CALDERON Cargo: OFICIAL DE INVESTIGACIÒN JURÌDICA Resolución de nombramiento No. 00000129 del 23 de enero de 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES EN LA TERCERA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA) (02-02-02-008-003)** RUBRO: 02.02.02.008.003.09.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	01. Apoyar en los procesos de orientación a militares víctimas, atendiendo los formatos establecidos, en coordinación con la oficina de víctimas de la Unidad. 02. Orientar y acompañar a los militares víctimas y sus familias en el proceso de participación activa con las Casas de la Verdad. 03. Elaborar diagnósticos geográficos-sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario incluyendo las unidades militares desactivadas de la Jurisdicción. 04. Pedagogía (interna y externa) del SIVJRNR en aras de fortalecer la legitimidad institucional. 05. Gestión, coordinación, y articulación institucional e interinstitucional para crear alianzas estratégicas que propendan por la visibilización y dignificación del militar víctima, así como espacios de ofertas laborales y educativas al personal militar. 06. Coordinar y participar en mesas técnicas y de trabajo con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRNR. 07. Coordinar las iniciativas de Memoria Histórica y apoyar en la implementación de proyectos tendientes a fortalecer la legitimidad institucional.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
08. Realizar producciones con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2020-2021.

09. Realizar una producción investigativa con fines de ser entregada en la CEV y la JEP, según el enfoque diferencia de la jurisdicción y los requerimiento de la DATRA acorde metodología de dichas entidades.

10. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor.

11. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

12. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.

13. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

14. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

15. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

18. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.

19. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
</td>
</tr>
<tr>
<td>20. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>
<table>
<tr><th>OBLIG.</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>02</td><td></td><td>Se mantiene el contacto constante con las diferentes asociaciones de víctimas de la jurisdicción, para que una vez termine el aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno se pueda hacer su acompañamiento a las casas de la verdad.</td><td>MAYO 2020</td></tr>
<tr><td>09</td><td></td><td>El día 1 de Mayo de acuerdo al cronograma establecido por DATRA se dio entrega al 100% del documento para ser enviado a la Comisión de la Verdad, caso denominado “La Barbarie de Puerres”.

El día 1 de Mayo se dio entrega del anteproyecto del informe para ser llevado a la Jep, documento que hace referencia a la violencia ejercida por las Farc en el Departamento del Cauca mediante el empleo de artefactos explosivos improvisados.</td><td>MAYO 2020</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

			Durante todo el mes de Mayo el equipo se encuentra concentrado en la búsqueda y recolección de información que permita la estructuración del informe para ser presentado ante la Jep, esta búsqueda de información se hace a través de medios digitales debido al aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional.	
	11		Las planillas de pensiones, salud y arl se encuentran al día de acuerdo a la ley.	MAYO 2020
	12		De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales.	MAYO 2020
	13		Se prestaron los servicios de acuerdo con las normas propias de la profesión, actividad u oficio.	MAYO 2020
	14		Se presentó dentro del tiempo establecido el informe de actividades desarrolladas dentro del mes.	MAYO 2020
	15		Toda la información recibida por parte de la Unidad militar se manejó con reserva y seguridad.	MAYO 2020

11. CONSTANCIAS

El día 22 de Marzo el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Posteriormente el 04 de Abril el Gobierno Nacional amplió la fecha del aislamiento preventivo hasta el día 27 de Abril, razón por la cual muchas de las actividades que se tenían previstas han sido aplazadas hasta que la situación sanitaria en el país mejoren.

Nuevamente el Gobierno Nacional el día 26 de Abril prorrogó el aislamiento preventivo primero hasta el 11 de Mayo y luego hasta el día 25 de Mayo del presente año.

Sin embargo se han realizado actividades que no implican reuniones físicas sino virtuales, además se ha estado en constante comunicación con las unidades militares con el fin de asesorar, orientar y en búsqueda de información necesaria para dar cumplimiento a las diferentes obligaciones contractuales.

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

	Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. MAYO de 2020

